

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 1 de 23	 Fiduciaria Central Somos AAA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

INVITACIÓN ABIERTA

IPFC-001-2026

FECHA DE APERTURA: 27 de enero del 2026

FECHA DE CIERRE: 04 de febrero del 2026

HORA DE CIERRE: 5:00:00 P.M.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS a los correos:

Karla.Bonilla@fiducentral.com, Angela.perez@fiducentral.com

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

BOGOTA D.C., ENERO DE 2026

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 2 de 23	

CAPÍTULO I **CONDICIONES GENERALES**

1.1. NATURALEZA JURÍDICA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Fiduciaria Central S.A. es una sociedad de economía mixta constituida bajo la forma de sociedad anónima, con aportes estatales y de capital privado, de carácter indirecto y del orden territorial, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998; el giro ordinario de sus negocios se rige por el derecho privado, particularmente por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades económicas y comerciales propias de las sociedades de servicios financieros y en especial de las sociedades fiduciarias, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribirse, se encuentran sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana, de conformidad con los artículos 15 y 13 de la Ley 1150 de 2007, como también a normas civiles y comerciales aplicables a la materia; igualmente este proceso está sometido a los principios de la función estatal Ley 80 de 1993, el artículo 209 de la Constitución Política, al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º y 4º de la Ley 1474 de 2011, al Manual de Contratación de la Fiduciaria y demás normas concordantes.

1.3. NECESIDAD DEL SERVICIO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.34.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica y demás normas que regulan la materia, las sociedades de servicios financieros se encuentran obligadas a contar con un Defensor del Consumidor Financiero, como mecanismo esencial para la protección de los derechos de los consumidores financieros y el fortalecimiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).

En este sentido, Fiduciaria Central S.A. requiere contratar los servicios de un Defensor del Consumidor Financiero principal y suplente, debidamente inscritos en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con la idoneidad, experiencia y solvencia moral exigidas por la Ley 1328 de 2009 en su artículo 18, con el fin de garantizar el conocimiento, trámite y resolución objetiva y gratuita de las quejas presentadas por los consumidores financieros, así como el cumplimiento de las funciones de conciliación, vocería, recomendación y asesoría previstas en la ley.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 3 de 23	

La contratación de este servicio resulta necesaria para asegurar el cumplimiento normativo, la adecuada gestión de las relaciones con los consumidores financieros, la prevención de riesgos legales y reputacionales, y la correcta operación del SAC, en armonía con los principios de transparencia, oportunidad y protección al consumidor financiero.

Por lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias aplicables, se adelanta el presente proceso de invitación abierta por la naturaleza del servicio, conforme a los términos de referencia establecidos, para la selección y designación del Defensor del Consumidor Financiero, cuya designación deberá ser sometida a la Asamblea General de Accionistas, en los términos previstos en la normatividad vigente.

1.4. SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente, Fiduciaria Central S.A. cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, cuyo contrato está vigente. Sin embargo, dado que este es el segundo año de vigencia, es necesario llevar a cabo una invitación abierta con el fin de suscribir un nuevo contrato de prestación de servicios para el Defensor del Consumidor Financiero por un período de dos años, en cumplimiento con lo estipulado por la Ley 1328 de 2009 y la Circular Básica Jurídica.

1.5. OBJETIVO:

Fiduciaria Central S.A. adelanta la presente invitación abierta, con el objetivo de contratar los servicios profesionales del Defensor del Consumidor Financiero, en calidad de principal y suplente, bajo la modalidad de prestación de servicios, debidamente inscritos en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, independencia y solvencia moral exigidos por la normatividad vigente.

La contratación tiene como finalidad garantizar la adecuada protección de los derechos de los consumidores financieros, mediante el conocimiento, trámite y resolución objetiva, oportuna y gratuita de las quejas, así como el cumplimiento de las funciones de conciliación, vocería, recomendación y asesoría previstas en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, el presente proceso busca asegurar la continuidad, fortalecimiento y correcto funcionamiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), contribuir a la prevención de riesgos legales, operativos y reputacionales, así como dar cumplimiento a los principios de transparencia, oportunidad, imparcialidad y protección al consumidor financiero, en armonía con el régimen jurídico aplicable a Fiduciaria Central S.A. como sociedad de servicios financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 4 de 23	

En consecuencia, el Defensor del Consumidor Financiero que se presente y cumpla con los requisitos habilitantes será elegido por la Asamblea General de Accionistas, para su designación por un período de dos (2) años, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.6 CANTIDAD DE ATENCIÓN DE QUEJAS POR PARTE DEL DCF EN EL 2025:

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la Defensoría del Consumidor Financiero trató 72 quejas contra la entidad, con un promedio mensual de 6 quejas.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento mensual del periodo 2025:

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2025	2	1	3	3	6	6	11	9	9	3	8	1

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar / Medio
Solicitud de la propuesta	27/01/2026	Página web de Fiduciaria Central S.A. www.fiducentral.com
Recibo de solicitudes de aclaración	30/01/2026 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: Karla.Bonilla@fiducentral.com / Angela.Perez@fiducentral.com
Respuesta a solicitudes de aclaración	03/02/2026 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico de la firma proponente
Entrega de propuestas	04/02/2026 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: Karla.Bonilla@fiducentral.com / Angela.Perez@fiducentral.com
Evaluación de propuestas	11/02/2026	Avenida El Dorado # 69A – 51 Torre B – Piso 3 Bogotá D. C.
Resultados de evaluaciones y selección (aceptación de la oferta) o desistimiento del proceso - Asamblea General	10/04/2026	Correo electrónico de los proponentes
Recibo de documentos necesarios para la firma del contrato	15/04/2026	Correo electrónico: Karla.Bonilla@fiducentral.com / Angela.Perez@fiducentral.com
Suscripción del contrato	Cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los documentos	Avenida El Dorado # 69A – 51 Torre B – Piso 3 Bogotá D. C.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 5 de 23	

1.8.1. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.8.1.1. FECHA DE REVISIÓN - TÉRMINOS DE REFERENCIA

La revisión de las ofertas recibidas se realizará desde la fecha de la entrega de la propuesta hasta la fecha de evaluación de las propuestas.

1.9. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:

La invitación a proponer se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta el 04 de febrero del 2026 a las 5:00 pm, a los correos institucionales anteriormente señalados.

Nota: Las propuestas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas y en consecuencia se rechazarán.

- a. La propuesta debe ser presentada en idioma castellano.
- b. No debe haber tachaduras ni enmendaduras. Cualquier corrección realizada en la propuesta debe ser explicada y validada con la firma del Representante Legal del oferente en la misma propuesta. No se admitirán ofertas parciales o alternativas.
- c. En cada una de las propuestas recibidas por correo electrónico se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

INVITACIÓN ABIERTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VIGENCIA 2026-2028

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que el oferente utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta Invitación. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 6 de 23	

- a.** Es recomendable que la oferta presentada este completamente acorde con sus anexos.
- b.** La entidad seleccionará la opción que resulte más favorable, de acuerdo con sus necesidades y criterios de evaluación.
- c.** Si se detecta una diferencia entre los valores expresados en números y en letras, se considerará el valor expresado en letras.
- d.** No se aceptarán ofertas físicas o por cualquier otro medio que no sean los correos electrónicos designados en el cronograma punto 1.7. Las ofertas serán recibidas hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y/o posibles adendas que puedan surgir. Las propuestas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora no serán tenidas en cuenta por ser extemporáneas y en consecuencia serán rechazadas.
- e.** Una vez presentada la oferta, no se admitirán documentos adicionales, excepto aquellos que sean solicitados expresamente que no mejoren la oferta comercial o aquellos referidos en la Solicitud de Subsanación.
- f.** En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la Invitación y se levantará el Acta respectiva. A continuación, se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una a una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta.

La hora oficial del cierre de la Convocatoria, será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

1.10. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter confidencial de la misma y se entregue en sobre separado indicando la confidencialidad. En caso de no indicarse que alguno de los documentos aportados en la propuesta goza de confidencialidad, Fiduciaria Central S.A. entiende que se encuentra autorizado para expedir copia del mencionado documento. Aquellos documentos marcados como confidenciales y que NO sean entregados en sobre separado indicando su confidencialidad, no serán tenidos en cuenta como confidenciales.

1.11. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si un proponente encuentra incongruencias, errores u omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, podrá, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma contenido en el numeral 1.7., presentar su solicitud escrita al correo: Karla.bonilla@fiducentral.com y Angela.Perez@fiducentral.com

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 7 de 23	

Si Fiduciaria Central S.A. estima conveniente efectuar, de oficio o con base en las consultas que se formulen, modificaciones o adiciones a los presentes términos, lo hará mediante adenda, en cualquier momento hasta antes de la selección.

Cuando se trate de aclaraciones, modificaciones, suspensión o terminación de la presente Invitación, éstas se remitirán al correo electrónico suministrado por el proponente.

1.12. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y de realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Con la sola presentación de la propuesta, se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente; al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos, los cuales se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimaciones.

1.13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS EN CUANTO A LOS PROONENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1º y 4º de la Ley 1474 de 2011, los proponentes que participen en el presente proceso de invitación no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con entidades sometidas al régimen de contratación aplicable a Fiduciaria Central S.A.

El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, en este último caso su representante legal, así como sus accionistas o socios, y el Defensor del Consumidor Financiero principal y suplente postulados, deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales, relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (LA/FT), proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra lista que resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

Así mismo, el proponente deberá declarar que:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 8 de 23	

- ✓ Los recursos que conforman su patrimonio no provienen de actividades ilícitas tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros u otras actividades similares.
- ✓ Los recursos que reciba con ocasión del contrato que se pretende suscribir no serán destinados a ninguna de las actividades anteriormente descritas.

En concordancia con los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, no podrán presentar propuesta aquellas sociedades que, por sí mismas o a través de sus socios o accionistas, tengan participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada dentro del mismo proceso de invitación.

1.14. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y Fiduciaria Central S.A. en ningún caso será responsable de los mismos.

1.15. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta económica, el Proponente deberá especificar los respectivos costos teniendo en cuenta que, durante la vigencia del contrato, Fiduciaria Central S.A. no reconocerá ningún reajuste adicional de tarifas o precios, distintos a los establecidos en la propuesta que presente el Proponente. La propuesta económica debe presentarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e indicar si incluye o no IVA; y demás impuestos que correspondan.

El valor máximo establecido para la presente invitación abierta corresponde a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

El valor mensual del contrato se actualizará anualmente, a partir del mes de enero de cada vigencia, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al año inmediatamente anterior, de conformidad con la normativa aplicable.

1.16. PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación será el señalado en el cronograma del numeral 1.7. del presente documento. Durante este plazo, Fiduciaria Central S.A. podrá solicitar aclaraciones sobre las propuestas recibidas, mediante comunicación dirigida al proponente al correo electrónico informado en su oferta. La respuesta a esta solicitud de aclaraciones en ningún momento podrá utilizarse para mejorar la propuesta presentada. Este plazo puede ser prorrogado

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 9 de 23	

mediante comunicación dirigida a cada uno de los proponentes, de acuerdo con las necesidades de Fiduciaria Central S.A.

1.17 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los resultados de la elección realizada por la Asamblea General se publicarán por la página Web de la Fiduciaria, una vez sea realizada la misma.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del numeral 1.7. del resultado de la evaluación, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al correo electrónico Karla.bonilla@fiducentral.com y Angela.Perez@fiducentral.com.

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido radicadas con el cumplimiento de los anteriores requisitos y durante el periodo establecido para tal fin. En ningún caso, se podrán mejorar las propuestas ni aportar nuevos documentos que impliquen la variación de la calificación.

1.18 SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009, corresponde a la Asamblea General de Accionistas la designación del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente.

En tal sentido, la elección y nombramiento del Defensor del Consumidor Financiero para la vigencia 2026–2028 se realizará en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, prevista para el mes de marzo de 2026, en la fecha que para tal efecto sea definida.

Los proponentes llevados a elección de la Asamblea General de Accionistas deberán haber acreditado previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, legales y normativos exigidos en el presente proceso de invitación.

La decisión adoptada por la Asamblea General de Accionistas será comunicada mediante correo electrónico al proponente seleccionado, para los fines contractuales y regulatorios a que haya lugar, y publicado en la página web de la Fiduciaria.

1.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente por causa no imputable a Fiduciaria Central S.A., esta última hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 10 de 23	

Del mismo modo, si el Proponente seleccionado no remite los documentos necesarios para la suscripción del contrato de acuerdo con lo establecido en el cronograma del numeral 1.7., Fiduciaria Central S.A. podrá seleccionar la segunda propuesta más favorable, conforme a la calificación obtenida.

1.20 EVENTOS DE IMPOSIBILIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Habrá imposibilidad de seleccionar al contratista en los siguientes casos:

- I. Cuando no se presenten propuestas.
- II. Cuando ninguna de las propuestas que se presente cumpla con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- III. Cuando por razones de utilidad o conveniencia para la Entidad, no sea procedente continuar con el proceso de contratación, en razón a circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, fuerza mayor, orden de autoridad, o acto irresistible de terceros, debidamente justificados.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO II

OBJETO Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

2.1 OBJETO

El objeto de la presente Invitación Abierta consiste en seleccionar y contratar los servicios profesionales del Defensor del Consumidor Principal y Suplente, debidamente inscritos en el Registro de Defensores del Consumidor Financiero administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el período comprendido entre los años 2026 – 2028, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos, calidades y condiciones establecidos en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009, en particular:

- ✓ Conocimientos en las materias objeto de protección del consumidor financiero, así como en derecho comercial, financiero, de seguros o de valores, preferiblemente relacionados con el sector fiduciario.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 11 de 23	

- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (5) años o estudios especializados en el sector financiero, asegurador o de valores, contados a partir de la fecha de grado profesional.
- ✓ Conducta idónea y solvencia moral, debidamente acreditadas.

Así mismo, los postulados deberán cumplir, certificar y permitir la verificación de las calidades adicionales previstas en la Parte I, Título III, Capítulo II, numeral 2.2. de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo, entre otros aspectos:

- ✓ La disponibilidad de tiempo, recursos humanos, físicos y tecnológicos suficientes para el ejercicio del cargo, especialmente cuando presten sus servicios como DCF en otras entidades vigiladas.
- ✓ La inexistencia de conflictos de interés, así como la compatibilidad del cargo con otras funciones que eventualmente desempeñe en la entidad vigilada, su matriz, filiales o subsidiarias.
- ✓ La ausencia de sanciones administrativas o disciplinarias en firme proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades, los organismos de autorregulación o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- ✓ La inexistencia de antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación o la DIAN.
- ✓ No encontrarse reportado en listas internacionales vinculantes para Colombia.

De igual manera, los candidatos deberán presentar un plan de trabajo, conforme a lo exigido por la Circular Básica Jurídica, orientado al cumplimiento de las funciones legales del Defensor del Consumidor Financiero y a la efectiva protección de los derechos de los consumidores financieros.

El proceso de selección y la documentación que lo soporta deberán permitir a Fiduciaria Central S.A. evaluar, documentar y conservar a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia el análisis realizado sobre el cumplimiento de los requisitos, calidades, inhabilidades e incompatibilidades aplicables, así como de cualquier situación que pueda comprometer la autonomía e independencia del Defensor del Consumidor Financiero.

2.2 CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Estudio y verificación de requisitos habilitantes.** Estos requisitos comprenden el aporte de documentos de carácter normativo que exige la ley y los técnicos solicitados por la fiduciaria. Quien cumpla con la totalidad de documentos exigidos pasará a la siguiente etapa de evaluación; al proponente que no los cumpla y/o no subsane adecuadamente en el periodo otorgado por Fiduciaria Central S.A. se le rechazará la

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 12 de 23	

propuesta. (El cumplimiento de este requisito no dará lugar a puntuación, únicamente permitirá continuar en el proceso).

b) Evaluación de las propuestas. Solo quien haya cumplido con los requisitos habilitantes, será sujeto de evaluación y puntuación.

El estudio y evaluación de las propuestas presentadas oportunamente que realizará Fiduciaria Central S.A. se dividirá así:

2.2.1. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes deberán presentar con su oferta, la garantía de seriedad de la misma, a favor de Fiduciaria Central S.A., NIT. 800.171.372-1, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su propuesta económica y una vigencia no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En Formato: Formato ante entidades públicas con régimen privado de contratación

Tomador: Firma proponente.

Asegurado: Fiduciaria Central S.A. NIT: 800.171.372-1

Beneficiario: Fiduciaria Central S.A. NIT: 800.171.372-1

Vigencia: Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora prevista para el cierre de la Invitación Abierta.

Cuantía: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta y legalización del contrato, producto de la Invitación Abierta No. IPFC-001-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE FIDUCIRIA CENTRAL S.A.

Firma: El tomador deberá firmar la Póliza de Seriedad de Oferta.

Recibo de pago de la póliza: Se deberá adjuntar el recibo o constancia, donde conste el pago de la póliza por parte del tomador a la compañía de seguros.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 13 de 23	

Fiduciaria Central S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta y no será subsanable.

2.2.2. Estudio y verificación de requisitos habilitantes. Estos requisitos comprenden el aporte de documentos de carácter jurídico y técnico. Quien cumpla con la totalidad de documentos exigidos, pasará a la siguiente etapa de evaluación; al proponente que no los cumpla y/o no subsane adecuadamente en el periodo otorgado por Fiduciaria Central S.A., se rechazará la propuesta. (El cumplimiento de este requisito no dará lugar a puntuación, únicamente permitirá continuar en el proceso).

Cualquiera de los requisitos o condiciones solicitadas en los presentes requerimientos mínimos habilitantes podrán ser subsanables, a solicitud de Fiduciaria Central S.A., hasta antes de la selección siempre y cuando, a criterio de la Fiduciaria, no implique modificación de las condiciones del servicio ofertado.

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados:

2.2.2.1 Documentos Jurídicos

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo)

Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo, la cual deberá estar firmada por el Proponente. Si éste es persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.

En la carta de presentación, el proponente debe manifestar que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones señaladas en estos términos de referencia, y bajo la gravedad de juramento, debe declarar que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 14 de 23	

De igual forma deberá manifestar que no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, así como que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; también deberá manifestar que los recursos recibidos en desarrollo del contrato que se pretende suscribir no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Si es persona jurídica, esta manifestación debe hacerse respecto al Representante Legal, a la sociedad que representa y a sus socios o accionistas.

Adicionalmente debe manifestar que las personas propuestas como Defensor del Consumidor Principal y Suplente no están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados en el artículo 17 de la Ley 1328 de 2009, en el Decreto 2775 de 2010 y demás normas legales vigentes que los reglamenten, modifiquen o deroguen.

La presentación de la carta y la manifestación expresa de su conformidad con los términos de referencia y documentos presentados por el proponente, no significa por sí sólo que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual se acredite que está debidamente constituida y su término de duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con relación a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Autorización para contratar

Si del documento anterior se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el Proponente deberá adjuntar el certificado, extracto o copia del acta expedida por la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la sociedad en la presente Invitación.

4. Certificación de antecedentes

Los proponentes deberán presentar los certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente como de su representante legal principal y suplentes.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 15 de 23	

Asimismo, deberán aportarse los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, y los certificados de antecedentes judiciales, expedidos por la Policía Nacional, del representante legal principal (así como de los suplentes) del proponente en caso de tratarse de una persona jurídica, así como del Defensor del Consumidor Financiero principal y suplente postulados.

Los certificados deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y permitir verificar la inexistencia de sanciones, antecedentes o inhabilidades que puedan afectar la idoneidad, independencia y solvencia moral exigidas por el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes.

5. Documentos de identificación

El proponente deberá aportar copia legible de su documento de identificación. En el evento de tratarse de persona jurídica, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal y sus suplentes.

Así mismo, deberán presentarse copias del documento de identidad y de la tarjeta profesional de las personas naturales postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, con el fin de acreditar su identificación y el ejercicio legal de la profesión.

Los documentos aportados deberán encontrarse vigentes y legibles al momento de la presentación de la propuesta.

6. Registro Único Tributario

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

7. Certificación Pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en donde se certifique que el proponente se encuentra al día en el pago de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados en Colombia. En el evento en que el Proponente no tenga empleados en su nómina, deberá certificarse este

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 16 de 23	

hecho mediante una declaración juramentada del Representante Legal, con lo cual se entenderá satisfecho el requisito aquí previsto.

8. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Anexo 2)

Se deberá remitir el formato debidamente diligenciado, según la ley 1581 de 2012.

9. Diligenciar y remitir Formato vinculación proveedores actualización persona jurídica (Anexo 3)

El Proponente deberá diligenciar, firmar y radicar con su propuesta el Formato vinculación proveedores actualización persona jurídica o natural según sea el caso.

10. Documentos adicionales para consulta en listas restrictivas

El proponente deberá aportar los siguientes documentos los cuales se adjuntarán a los numerales anteriores para generar las consultas en listas restrictivas:

- ✓ Certificación bancaria no mayor a 3 meses
- ✓ Certificado de afiliación y/o cobertura vigente de ARL
- ✓ Resultado de última Autoevaluación del SG-SST presentada ante la ARL

2.2.2.2 Documentos Técnicos y Requisitos del Defensor del Consumidor Financiero

El Proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar respecto de las personas postuladas como Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos, profesionales y de idoneidad, mediante la presentación de documentos idóneos, verificables y vigentes, conforme a la Ley 1328 de 2009 y lineamientos internos de la fiduciaria:

1. Formación profesional:

Ser abogado titulado, debidamente acreditado, y contar con formación en conciliación extrajudicial en derecho o mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 640 de 2001, la Ley 2220 de 2022 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

2. Certificación como conciliador:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 17 de 23	

Aportar certificación vigente como conciliador en derecho, expedida por una entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme al marco normativo aplicable.

3. Conocimientos especializados.

Acreditar, mediante certificaciones, diplomas o constancias, conocimientos en:

- ✓ Protección al consumidor financiero, y
- ✓ Derecho comercial, financiero, de seguros o de valores, preferiblemente relacionados con el sector fiduciario, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009.

4. Experiencia profesional:

Acreditar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de grado profesional, en el sector financiero, asegurador o de valores, o estudios especializados en derecho financiero, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1328 de 2009.

5. Conducta idónea, solvencia moral e independencia:

Acreditar conducta idónea y solvencia moral. Para tal efecto, el Proponente deberá presentar declaración bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Defensor Principal y Suplente, en la que conste que:

- ✓ No registran sanciones administrativas o disciplinarias en firme impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de la Economía Solidaria u otros organismos de control o autorregulación.
- ✓ No cuentan con sanciones disciplinarias en firme proferidas por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial u órgano equivalente.
- ✓ No se encuentran reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales vinculantes para Colombia.
- ✓ No presentan situaciones que comprometan su autonomía, independencia o imparcialidad en el ejercicio del cargo.

Fiduciaria Central S.A. realizará la verificación posterior de la información declarada, la cual será documentada y conservada para efectos de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 18 de 23	

2.2.2.3 Información requerida para el trámite de posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia:

Con el fin de contar con la información necesaria para el trámite de posesión del Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente, la oferta deberá incluir, en oficio separado y debidamente firmado, la siguiente información:

2.2.2.3.1 Información conforme a la Circular Externa 068 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia

1. Recursos humanos de la Defensoría, incluidos Defensor Principal y Suplente, indicando:

- a) Nombres completos
- b) Tipo y número de identificación
- c) Tipo de vinculación
- d) Formación académica (pregrado y posgrados) y experiencia
- e) Funciones asignadas
- f) Jornada laboral y/o número de horas mensuales dedicadas a la Defensoría, incluyendo las demás entidades en las que preste sus servicios

2. Recursos físicos donde funcionará la Defensoría, indicando:

- a) Dirección
- b) Área (m²)
- c) Número de puestos de trabajo
- d) Número de equipos disponibles (cómputo, telefónicos, etc.)

3. Recursos tecnológicos, describiendo detalladamente los aplicativos o softwares utilizados para la gestión de la Defensoría, incluidos mecanismos de respaldo de información y seguridad.

4. Plan de trabajo, orientado al cumplimiento de las funciones previstas en el literal c) del artículo 13 y en el artículo 16 de la Ley 1328 de 2009, especialmente en materia de conciliación y atención a consumidores financieros a nivel nacional.

5. Presupuesto destinado a la operación de la Defensoría y los factores utilizados para su determinación.

6. Relación de entidades vigiladas a las que presta servicios, indicando el nombre de cada institución y el número de trámites recibidos y atendidos en el año inmediatamente anterior, diferenciando entre quejas y vocería.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	 Fiduciaria Central Somos AAA
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 19 de 23	

2.2.2.3.2 Criterios de evaluación conforme a la Circular Básica Jurídica para la designación del Defensor del Consumidor Financiero – Circular Básica Jurídica 006 de 2025:

El postulante deberá allegar certificaciones correspondientes a:

1. Si el postulado presta servicios como Defensor del Consumidor Financiero en otras entidades vigiladas, evaluando:
 - o i) Disponibilidad de tiempo
 - o ii) Recursos humanos, físicos y tecnológicos disponibles
 - o iii) Existencia de conflictos de interés
2. Si el postulado desempeña funciones distintas a las propias del cargo de DCF en la sociedad matriz, filiales o subsidiarias de la entidad vigilada.
3. La existencia de sanciones en firme proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades u organismos de autorregulación.
4. La existencia de sanciones disciplinarias en firme proferidas por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial u órgano equivalente.
5. La verificación de antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y la DIAN.
6. La verificación de reportes en listas internacionales vinculantes para Colombia.

El análisis realizado frente a estos criterios será documentado y conservado por Fiduciaria Central S.A. y puesto a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia cuando esta lo requiera.

2.2.3 Evaluación de las Propuestas

Únicamente serán objeto de evaluación y asignación de puntaje las propuestas que hayan cumplido integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 2.2.2 del presente documento.

Las propuestas habilitadas serán evaluadas y calificadas conforme a los siguientes criterios de evaluación, hasta un máximo de mil (1.000) puntos, así:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 20 de 23	

Criterio	Puntaje Máximo
Oferta económica	350 puntos
Experiencia específica como Defensor del Consumidor Financiero	300 puntos
Infraestructura operativa de la Defensoría	350 puntos
Total	1.000 puntos

2.2.3.1 Oferta económica

Se asignará el mayor puntaje (350 puntos) a la propuesta económica de menor valor.

Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional, calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica evaluada}) \times 350$$

Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada, conforme a los términos de referencia.

2.2.3.2 Experiencia específica como Defensor del Consumidor Financiero:

Se otorgará un puntaje máximo de 300 puntos a la propuesta que acredite mayor experiencia específica como Defensor del Consumidor Financiero.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades financieras a las cuales haya prestado o esté prestando sus servicios como Defensor del Consumidor Financiero.

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes rangos:

Experiencia acreditada como DCF	Puntaje
Más de ocho (8) años	300 puntos
Más de seis (6) y hasta ocho (8) años	250 puntos
Entre cinco (5) y seis (6) años	200 puntos

2.2.3.3 Infraestructura operativa de la Defensoría:

Se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos a la propuesta que acredite la mejor infraestructura operativa, entendida como la combinación adecuada de recursos humanos,

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 21 de 23	

físicos y tecnológicos, que garantice la correcta, oportuna y eficiente prestación del servicio de Defensoría del Consumidor Financiero.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Subcriterio	Puntaje Máximo
Recursos humanos	150 puntos
Recursos físicos	100 puntos
Recursos tecnológicos	100 puntos
Total	350 puntos

Para el efecto, el Proponente deberá allegar con su propuesta los soportes documentales que acrediten la infraestructura ofrecida, incluyendo certificaciones de formación y experiencia del personal, descripción de las instalaciones físicas y especificación de los recursos tecnológicos disponibles.

2.2.4 Criterios de Desempate:

Fiduciaria Central S.A. seleccionará al Proponente que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación.

En caso de presentarse empate en el puntaje total, la selección se realizará aplicando los siguientes criterios, en orden descendente y excluyente:

1. Mayor puntaje en Oferta económica.
2. Mayor puntaje en Experiencia específica como Defensor del Consumidor Financiero.
3. Mayor puntaje en Infraestructura operativa de la Defensoría.

De persistir el empate, Fiduciaria Central S.A. convocará a los proponentes empatados a una reunión presencial en las instalaciones de la Entidad, en la cual se realizará un sorteo mediante balotas, resultando seleccionado el Proponente que obtenga la balota con el mayor puntaje. El número mínimo de balotas a incluir será de cinco (5). El resultado del sorteo será definitivo.

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales como Defensor del Consumidor Financiero de Fiduciaria Central S.A., correspondiéndole conocer, analizar, tramitar y resolver de manera objetiva, imparcial y gratuita, dentro de los términos legales y reglamentarios aplicables, las solicitudes, quejas y reclamos que presenten los Consumidores Financieros relacionados con

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 22 de 23	

presuntos incumplimientos de normas legales, contractuales o de los intereses que rigen el desarrollo de las operaciones, contratos o servicios ofrecidos, prestados o ejecutados por la Entidad, cuando estos afecten directamente al Consumidor Financiero.

Así mismo, el Defensor del Consumidor Financiero ejercerá las funciones previstas en la Ley 1328 de 2009, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, en los términos del nombramiento realizado por la Asamblea General de Accionistas de Fiduciaria Central S.A., actuando en todo momento con independencia, autonomía y observancia del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).

1.2 PLAZO

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión del Defensor del Consumidor Financiero ante la Superintendencia Financiera de Colombia, previa designación por la Asamblea General de Accionistas de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1328 de 2009 y las normas que regulan la materia.

1.3 VALOR

El valor del contrato corresponderá a la remuneración mensual de la oferta que resulte seleccionada, la cual será pagada en mensualidades vencidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor máximo establecido para la presente invitación abierta corresponde a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMVL).

El valor mensual del contrato se actualizará anualmente, a partir del mes de enero de cada vigencia, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al año inmediatamente anterior, de conformidad con la normativa aplicable.

1.4 FORMA DE PAGO

Fiduciaria Central S.A. pagará mensualmente al Defensor los servicios prestados, mes vencido, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos para el pago y visto bueno del Supervisor del contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA No. IPFC-001-2026	
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	
Página 23 de 23	

1.5 REQUISITOS PARA EL PAGO

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
2. Presentación del informe de quejas atendidas
3. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

1.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General de la Sociedad Fiduciaria.

1.7 GARANTÍA A FAVOR DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Dentro del mes siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato, el Contratista deberá constituir una póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación cuyo beneficiario sea Fiduciaria Central S.A., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que incluya los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del Contrato: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- b. Calidad del Servicio: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.